

**ANEXO N° 9 -
PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CUADRO TARIFARIO**

1. Todo reajuste de tarifa deberá fundarse en el análisis de la evolución de los precios de los insumos contenidos en el Plan Económico Financiero. Como base de la revisión a realizar se tendrá en cuenta la neutralidad de la ecuación económica financiera del CONCESIONARIO.
2. La metodología a aplicar cuando alguna de las partes requiera el análisis de la redeterminación de ingresos, será la siguiente:
 - 2.1. Análisis de costo de explotación en el Plan Económico-Financiero del CONCESIONARIO.
 - 2.2. Aplicación al Plan Económico-Financiero de los ingresos reales percibidos por el CONCESIONARIO.
 - 2.3. Nueva estimación de ingresos futuros de la evolución del tráfico real, ocurrida en el periodo inmediato anterior, y la tarifa a aplicar en el momento que corresponda.
 - 2.4. A los efectos del análisis de la estructura de costos del Plan Económico Financiero se tendrá en cuenta la evolución de cada uno de los rubros de costos analizados a partir de la aplicación de los indicadores que a continuación se detallan:

3. CUADRO N° 1.-

3.1. ÍNDICE UTILIZADO Y COEFICIENTES DE AJUSTE

Items.	Concepto	Coeficiente	Referencia
2.1	Egresos por Dragado de Mantenimiento		

2.1.1	Gastos en personal	1,0090	1
2.2.2	Combustibles y Lubricantes	1,8382	2
2.1.3	Mantenimiento	1,0442	3
2.1.4	Otros Gastos	1,0670	4
2.1.5	Alquiler de equipos	1,0442	3
2.2	Egresos por Mantenimiento de Balizamiento	1,0451	5
2.3	Gastos Administrativos	1,0127	5
2.4	Seguros	1,0000	

2.5	Órgano de Control	1,0000	
2.6	Otros Gastos Corrientes	1,0127	6
3	Ingresos-Egresos Operativos		
4	Inversiones		
4.1	Alquiler de Equipos de Dragado	1,0442	3
4.2	Balizamiento	1,0451	5
4.3	Gastos Operativos Redragado		
4.3.1	Gastos en Personal	1,0072	7

4.3.2	Combustibles y Lubricantes	1,8382	2
4.3.3	Mantenimiento	1,0442	3
4.3.4	Otros Gastos de Redragado	1,0670	4
4.4	Movilización y desmovilización	1,0442	3
4.5	Infraestructura y otros equipos	1,0442	3
4.6	Estudios y Relevamientos	1,0000	
5	Impuestos		
5.1	Impuesto a las Ganancias	1,0000	

5.2	Variación Crédito Fiscal no aplicado	1,0000	
-----	--------------------------------------	--------	--

3.2. REFERENCIAS

Nº	CONCEPTO
1	Costo de la Construcción Gran Buenos Aires - Mano de Obra x 43% + Precios Mayoristas x 57%
2	Variación de Precio Específico x 95%
3	Índice de Precio Interno Mayorista (IPIM)
4	Índice de Precios internos al por Mayor Nivel General
5	Estructura de Costos
6	Índice de Precios al Consumidor Nivel General

7	Costo de la Construcción Gran Buenos Aires - Mano de Obra x 45.2% + Precios Mayoristas x 54.8%
---	---

4. CUADRO N° 2.-

4.1. BALIZAMIENTO ESTRUCTURA DE COSTOS

Balizamiento	Incidencia	Índice	Efecto	Ref
Boyas y Balizas	30,88%	1,0400	0,3212	A
Combustibles y Lubricantes	5,41%	1,8382	0,0994	B
Gastos de Personal	37,80%	0,9623	0,3637	C
Materiales de importación	4,39%	0,9762	0,0429	D
Gastos Generales	21,52%	1,0127	0,2179	E
TOTAL	100,00% .		1,0451	

4.2. REFERENCIAS

LETRA	CONCEPTO
A	Índice de Precios Internos al por Mayor Productos Metálicos Básicos
B	Variación precio específico
C	Costo de IQ Construcción Gran Buenos Aires. Mano de Obra
D	Índice de Precios Internos al por Mayor Productos Importados
E	Índice de Precios al Consumidor - Nivel General

5. La incidencia de cada rubro de costos en la estructura general permanecerá invariable en el tiempo, por lo tanto, todo el análisis deberá necesariamente realizarse sobre el Plan Económico Financiero presentado por el CONCESIONARIO.
6. La utilización futura de indicadores diferentes a los establecidos procederá a criterio del concedente.
7. En ningún caso procederá la utilización de índices que representen una variación mayor a la que hubiese determinado la aplicación de los índices originales.
8. Los Ítems 2.4 Seguros, 2.5 Autoridad de Control y 4.6 Estudios y Relevamientos permanecerán constantes y no serán actualizados.
9. Una vez determinada la variación ocurrida en la estructura de Costos, el CONCEDENTE a su sólo juicio decidirá si existe la necesidad de modificar la tarifa o el aporte del estado, y si el cumplimiento del plan económico financiero se mantendrá a través de la modificación de la tarifa o, en su caso, del subsidio, o de ambos a la vez.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 09 - PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL CUADRO TARIFARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.